

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE LIMPIEZA NO INDUSTRIAL EN REFINERÍA TALARA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura Del Servicio de Limpieza No Industrial en Refinería Talara”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Mayo 2020.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Junio 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio Del Servicio de Limpieza No Industrial en Refinería Talara”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 3 años

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en efectuar la limpieza No Industrial en las diferentes instalaciones de Refinería Talara, Unidad Movimiento de Crudos y Productos; Plantas de Ventas Talara, Piura, Aeropuerto, Oficinas Administrativas, condominio Punta Arenas, Colegio Punta Arenas, Clubes y y viviendas del Área Norte incluyendo el servicio de cuartería

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El personal del CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

a. Experiencia del Postor

El postor deberá acreditar experiencia por un monto mínimo acumulado de S/ 20.000.000,00 en servicios de limpieza industrial y/o limpieza no industrial, efectuados en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, como máximo 10 servicios

b. Experiencia del Personal

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Personal	Requisitos Mínimos
COORDINADOR GENERAL	<ul style="list-style-type: none">• Titulado Ingeniero o Licenciado en Administración.• Tres (03) años de experiencia en servicios de limpieza, industrial y/o no industrial y/o seguridad.• Curso y/o Capacitaciones sobre Normas ISO 14001 y OHSAS 18001.• Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial y/o Diplomado en Seguridad y Salud en el Trabajo

Forma de acreditar:

Experiencia del postor:

- La experiencia deberá ser sustentada con:
 - o Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido; y/o
 - o Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados (la cancelación se acredita documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los Voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).

Experiencia del Personal:

- La experiencia del Personal, será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:
 - (i) Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; expedidos por las empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y el período correspondiente, consignando el nombre del personal propuesto.

En caso la experiencia mencionada en un Certificado o Constancia sea general, el postor deberá adjuntar a éste, constancias, contratos y/o actas de recepción que acrediten la labor realizada por el profesional en el período de tiempo indicado en el Certificado o Constancia.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar. Si PETROPERÚ lo estima conveniente podrá solicitar aclaraciones a los postores.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación técnica.

Para el caso de cursos y estudios acreditar con certificados y/o constancias de estudios.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

El servicio será ejecutado en Talara

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual y Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo daños al ambiente hasta por una Suma Asegurada de US\$ 300,000.00 y considerar a PETROPERU y a su personal como terceras personas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)**, para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (EsSalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles** hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. y a su personal como Terceras Personas.
 - Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
 - La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERU, sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
 - Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERU S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- **GARANTÍAS:**

De fiel cumplimiento

El Contratista deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de PETROPERU S.A., equivalente al 10% del monto contratado, de conformidad con lo establecido en el numeral 18.9 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU;

La Garantía, será devuelta al contratista cuando cumpla con los siguientes requisitos:
- Cuando el "Acta de Recepción y Entrega Final del Servicio", esté firmada por los administradores del servicio de PETROPERU.

De Obligaciones laborales

El Contratista deberá presentar Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales hasta por un monto equivalente de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio por el tiempo que dure el contrato. Dicha Carta Fianza será emitida a nombre del Ministerio Trabajo y

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Promoción del Empleo garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.